



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2024

**Ref.: Ejecutivo – Auto tiene por notificado, reconoce
personería y corre traslado excepciones de mérito
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00952-00**

1. Téngase en cuenta que el demandado Leonardo Karam Helo se notificó del presente asunto de forma personal conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (PDF 010, C01), quien dentro de la oportunidad legal contestó la demanda y propusieron excepciones de mérito (PDF 009, C01).

2. Se reconoce personería al abogado **Sergio Andrés Bello Mayorga**, como apoderado judicial del demandado Leonardo Karam Helo, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

3. De las excepciones de mérito propuesta por la parte ejecutada (PDF 009, C01) se corre traslado al extremo demandante por el **término de diez (10) días**, para que se pronuncie sobre ella, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (núm. 1° art. 443 del CGP).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 033 del 27 de febrero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c42178cc3ea9ece8051e4ad22e627a523c3026299fe3098ad352e4b5527f8b32

Documento generado en 26/02/2024 04:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>